

Bocas del Toro, 24 de marzo de 2023.

Ingeniero Milciades Concepción

Ministro del Ministerio de Ambiente.

E. S. D.

Respetado Ministro Concepción:

Yo, Sean Michael Hartel, varón, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte N° 548544919, con domicilio en Isla Colón, Bocas del Toro, en calidad de Representante Legal de **MISTY MOUNTAIN HOP, S. A.**, número de teléfono 6635-8649 para ser localizado, correo electrónico consultoria.caceres1@gmail.com para notificación, sin apartado postal; hago entrega para Evaluación el presente **Estudio de Impacto Ambiental Categoría I** del proyecto denominado "**HAWK'S NEST**", a desarrollase sobre un área a solicitar en concesión al Estado, localizado en Isla Solarte, corregimiento de Bastimentos, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 16 del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 como parte del sector turismo; el mencionado documento cuenta con un total de 104 hojas y ha sido elaborado por los siguientes consultores ambientales:

Consultor Principal: Dr. Daniel Cáceres

Nº de registro: IRC- 050-02.

Email: consultoria.caceres@gmail.com

Teléfono: 6635-8649

Consultor: Dr. Abel Batista

Nº de registro: IRC-097-08.

Email: abelbatista@hotmail.com

Teléfono: 6969-4974

El monto global de la inversión para este proyecto es de aproximadamente doscientos veinticinco mil balboas (B/. 225,000.00).

Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011, y sus modificaciones.

Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un original y copia impresa, además de copias digitales (2 CDs).

Documentos originales: Solicitud Notaria de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, copia de pasaporte notariado del representante legal de la S. A., Declaración Jurada Notariada, Certificado original de la Persona Jurídica, Recibo original de pago por los servicios de evaluación con valor de B/. 350.00, y el Certificado de Paz y Salvo ante el Ministerio de Ambiente.

Atentamente,



Sr. Sean Michael Hartel

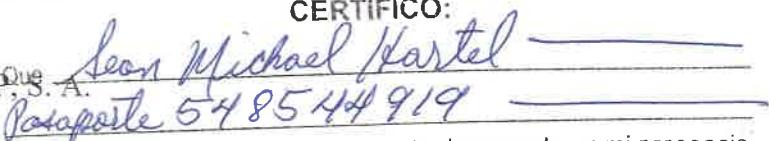
Pasaporte N° 548544919

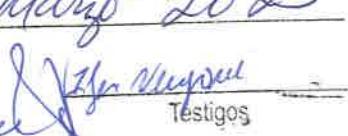
Representante Legal de **MISTY MOUNTAIN HOP, S. A.**



Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera de Círculo de Bocas del Toro, con cédula de identidad personal No. 1-27-497

CERTIFICO:


que Sean Michael Hartel
Pasaporte 548544919
quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia
en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas
son auténticas.

Bocas del Toro, 24 de marzo 2023
Testigo: 
Testigo: 
Lcda. Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera

REPÚBLICA DE PANAMÁ**PAPEL NOTARIAL****NOTARIA DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO****DECLARACION NOTARIAL JURADA**

En la Ciudad de Bocas del Toro, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre en la República de Panamá, hoy veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) ante la suscrita, Licenciada **ELIZABETH MARGARITA PEREZ CENTENO**, Notaria Pública del Circuito de Bocas del Toro, con cédula de identidad personal número uno – veinte siete – cuatrocientos noventa y siete (1-27-497), comparecieron personalmente: **SEAN MICHAEL HARTEL**, varón, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte N° 548544919, en calidad de Representante Legal de **MISTY MOUNTAIN HOP, S. A.**, sociedad anónima registrada en el Folio N° 155717042, desde el 30 de diciembre de 2021, Sección Mercantil del Registro Público, promotora del proyecto denominado "**HAWK'S NEST**", a desarrollar en Isla Solarte, corregimiento de Bastimentos, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, sobre un área a solicitar en concesión al Estado; declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información expresada en el correspondiente **Estudio de Impacto Ambiental Categoría I**, es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, y sus modificaciones, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998. Y que el Proyecto se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales no significativos. ---EL NOTARIO: ¿Diga el declarante si desea agregar algo más? El declarante respondió: No Señor Notario, eso es todo.---Acto seguido el compareciente hace constar: 1. Que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado.----2. Que las Declaraciones contenidas en este documento corresponden a la verdad, lo ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado por ella en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales.

Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales **CAROLINA CASASOLA FARQUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número uno – veinticinco – mil ochocientos noventa y ocho (1-25-1898), **RAUL LIN ROJAS**, varón, panameño, casado, mayor de edad, portador de la cédula número uno-veinticuatro-dos mil

quintos cuatro (1 24 2504), vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el

cargo, la encontraron conforme, le imparten su aprobación y firman ante mí, la Notaria que
doy fe.

EL DECLARANTE:



SEAN MICHAEL HARTEL

CED.



CAROLINA CASASOLA FARQUEZ



RAUL LIN ROJAS



LICDA. ELIZABETH MARGARITA PEREZ CENTENO

NOTARIA PÚBLICA DE CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO



El Suscrito, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula N° 1-27-497.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

2024/03/20 7:3

Bocas del Toro 27/05/2023

Leucanthemum vulgare

~~W.C. 62-1~~ ~~W.C. 62-2~~

~~estigo~~ ~~W.M. Hester~~





MINISTERIO DE
AMBIENTE

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
 Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 216381

Fecha de Emisión:

16	03	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

15	04	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MISTY MOUNTAIN HOP, S.A

Representante Legal:

SEAN MICHAEL HARTEL

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
 fecha de expedición de esta certificación.

Firmado



Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

4043507

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	MISTY MOUNTAIN HOP, S.A / FOLIO 155717042	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-3-23
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

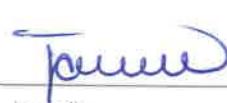
Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO HAWK'S NEST, R/L SEAN M. HARTEL.

Día	Mes	Año	Hora
23	03	2023	08:12:44 AM

Firma

Nombre del Cajero Emily Jaramillo



IMP 1



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: VIRGINIA ESTHER
SEGUNDO BARRAGAN
FECHA: 2023.03.29 15:30:48 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Virginia E. Segundo

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

127644/2023 (0) DE FECHA 29/03/2023

QUE LA SOCIEDAD

MISTY MOUNTAIN HOP S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155717042 DESDE EL JUEVES, 30 DE DICIEMBRE DE 2021

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: STERLING DAY HOPMAN

SUSCRIPtor: NIDIA RAQUEL LEDEZMA OSORIO

DIRECTOR: JOEL MICHAEL PFEIFFER

DIRECTOR: STERLING DAY HOPMAN

DIRECTOR / PRESIDENTE: SEAN MICHAEL HARTEL

SECRETARIO: SEAN MICHAEL HARTEL

TESORERO: SEAN MICHAEL HARTEL

AGENTE RESIDENTE: NIDIA RAQUEL LEDEZMA OSORIO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA PRESIDENTA OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y, EN AUSENCIA DE ESTA, LA PODRA EJERCER EL SECRETARIO

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL DOLARES (US\$ 10,000.00), MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDOS EN CIEN (100) ACCIONES NOMINATIVAS, DE UNA MISMA CLASE, CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES (US\$ 100.00) POR ACCION

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2023A LAS 3:30 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403985820



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4A1FB090-73C3-4AA1-93E5-9A0951CC8A16
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601

8

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: HAWK'S NEST.

PROMOTOR: MISTY MOUNTAIN HOP, S.A.

CATEGORÍA: CATEGORIA IFECHA DE ENTRADA: DÍA 31 MES marzo AÑO: 2023

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	/		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	/		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	/		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	/		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	/		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	/		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	/		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	/		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.		x	
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	/		

Entregado por:

Nombre: _____
Cédula: _____
Firma: _____

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Giovanni Montenegro
Firma: G. Montenegro

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "HAWK'S NEST".

PROMOTOR: MISTY MOUNTAIN HOP, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: IT-036B-23.

FECHA DE ENTRADA: 31 DE MARZO DE 2023.

REALIZADO POR (CONSULTORES): DANIEL CÁCERES (IRC-050-02), ABEL BATISTA (IRC-097-08).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): GÉNESIS MONTENEGRO

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	X		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
3 INTRODUCCIÓN	X		
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4 INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2 Paz y salvo emitido por el MiA y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1 Planificación	X		
5.4.2 Construcción	X		
5.4.3 Operación	X		
5.4.4 Abandono	X		
5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2 Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1 Sólidos	X		
5.7.2 Líquidos	X		
5.7.3 Gaseosos	X		
5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo	X		

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

5.9	Monto global de la inversión	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
14	BIBLIOGRAFÍA	X	
15	ANEXOS	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS Certificación de conducción remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO	31 DE MARZO DE 2023.
FECHA DE INFORME:	04 DE MARZO DE 2023.
PROYECTO:	“HAWK'S NEST”.
PROMOTOR:	MISTY MOUNTAIN HOP, S.A.
CONSULTORES :	DANIEL CÁCERES (IRC-050-02) ABEL BATISTA (IRC-097-08).
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BASTIMENTOS (ISLA SOLARTE), DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DESCRIPCIÓN:

El proyecto consiste en construir cuatro (4) cabañas y un pasillo de madera sobre fondo de mar, siendo superficie total de construcción de 382.00 m², que se llevará a cabo sobre una superficie total de 3,509.18 m² solicitado en concesión al Estado. Dicho proyecto pretende desarrollar estructuras dentro del área del proyecto denominado **ATRACADERO MISTY** (del mismo promotor), con EsIA, Cat I Aprobado por el Ministerio de Ambiente mediante Resolución **DRBT-023-1402-23**, mismo que se encuentra frente a una propiedad de la Promotora ya titulada en Bocas del Drago y está en proceso de concesión. La promotora tiene proyectado a futuro realizar algún proyecto turístico, de cabañas sobre el mar.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “**HAWK'S NEST**”, se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIÓN: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**HAWK'S NEST**”, promovido por la Empresa **MISTY MOUNTAIN HOP, S.A.**

DV/gm

Montenegro
ING. GÉNESIS MONTEMNEGRO C.
 Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto
 Ambiental

Darlenys Villanreal
ING. DARLENYS VILLARREAL
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEIDO DRBT-047-0504-23.**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Empresa **MISTY MOUNTAIN HOP, S.A.**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es el señor **SEAN MICHAEL HARTEL** portador del Pasaporte Nº **548544919**, se propone realizar el proyecto denominado "**HAWK'S NEST**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 31 de marzo de 2023, el **REPRESENTANTE LEGAL**, el señor **SEAN MICHAEL HARTEL**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**HAWK'S NEST**", ubicado en el corregimiento de Bastimentos (Isla Solarte), distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **DANIEL CÁCERES** y **ABEL BATISTA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-050-02** e **IRC-097-08**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 04 de marzo de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**HAWK'S NEST**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**HAWK'S NEST**" promovido por la Empresa **MISTY MOUNTAIN HOP, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los 05 días, del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,

DV/gm

ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.

PP-0360-23

MINISTERIO DE
AMBIENTEMINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0105-2024

De: Roney Samaniego
Director de Información Ambiental -EncargadoFecha de solicitud: 05 DE FEBRERO DE 2024Proyecto: "HAWK'S NEST"

Categoría: I

Técnico Evaluador solicitante: GERMÁN VILLAREALProvincia: BOCAS DEL TORODirección Regional de: BOCAS DEL TORODistrito: BOCAS DEL TOROCorregimiento: BASTIMENTOSObservaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 7 de febrero de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado: HAWK'S NEST, le informamos lo siguiente:

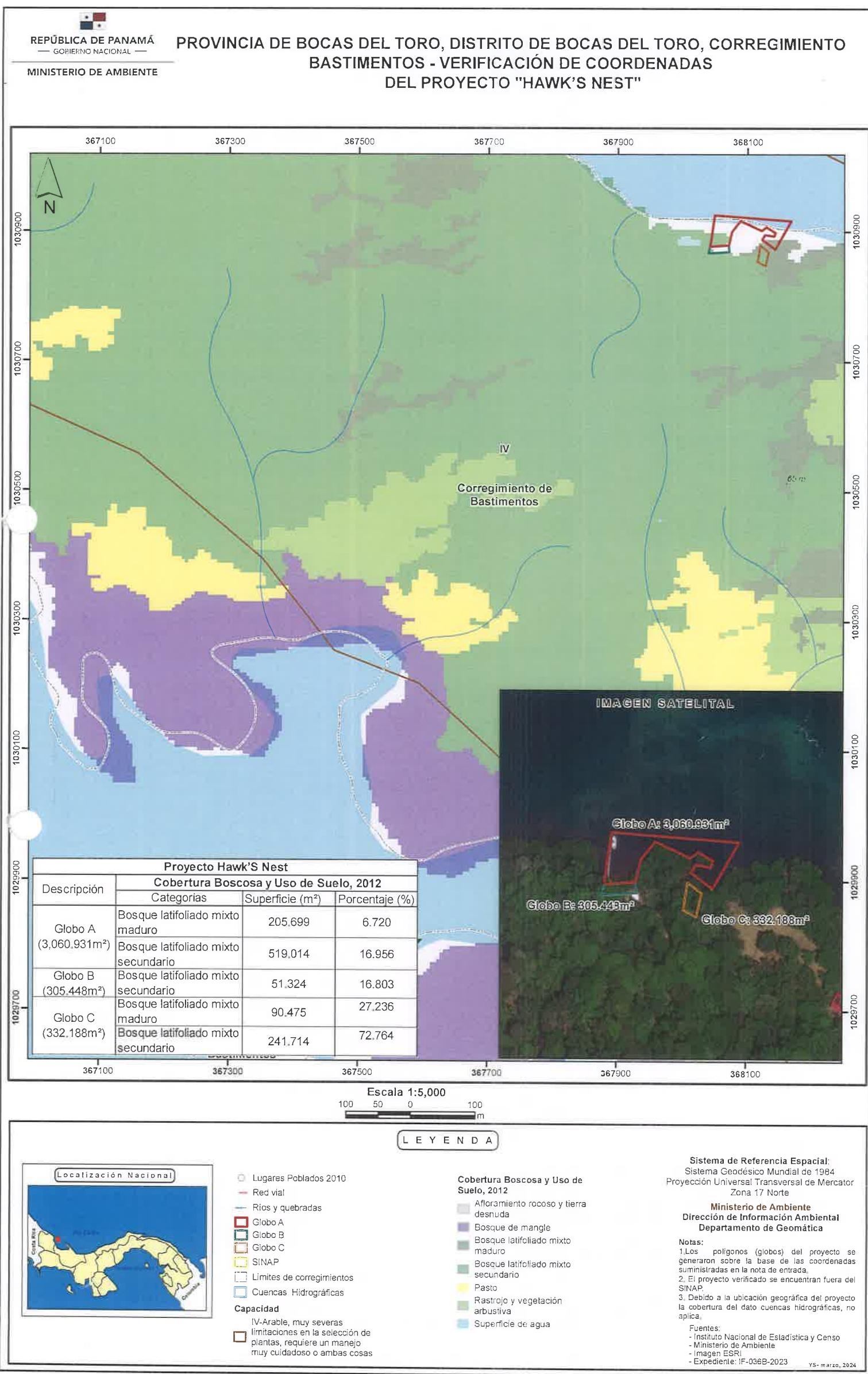
Con los datos proporcionados se generaron tres polígonos: **Globo A** (3,060.931m²), **Globo B** (305.448m²), **Globo C** (332.188m²); los mismos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, los polígonos del proyecto se localiza en las categorías: Globo A "Bosque latifoliado mixto maduro" (205.699 m²- 6.720%) y "Bosque latifoliado mixto secundario" (519.014m²- 16.956 %), Globo B "Bosque latifoliado mixto secundario" (51.324m²-16.803%) y Globo C "Bosque latifoliado mixto maduro" (90.475 m²- 27.236%) y "Bosque latifoliado mixto secundario" (241.714m²- 72.764%); según la Capacidad Agrológica, el polígono ubica en el uso tipo: IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

Técnico responsable: Yarelis Sánchez.

Fecha de respuesta: 01 DE MARZO DE 2024Adj: Mapa
RS/ys

CC: Departamento de Geomática.



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME SECRETARIAL

FECHA: 03 julio 2024

DESTINATARIO: A quien concierne.

ASUNTO: Expediente Administrativo y EsIA Reasignado.

Por este medio se deja constancia que el 03 de julio de 2024 se me fue reasignado el expediente administrativo (IF-036B-23) y documento físico (333 páginas) del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), que contienen el proceso administrativo del categoría I, denominado: “**HAWK’S NEST**” promovido por **MISTY MOUNTAIN HOP, S.A.**, que se mantenía en el Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro; sin embargo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. DM-0104-2024, de 31 de mayo de 2024 “Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultada para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I”, se procede al cumplimiento del Artículo 3 de dicho reglamento.

En el expediente se encontraban los siguientes documentos:

- Solicitud Notariada de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.
- Declaración Notarial Jurada
- Foto de identidad personal del promotor, debidamente notariado.
- Página en blanco.
- Certificado de Paz y Salvo N°216381.
- Recibo de cobro por parte del Ministerio de Ambiente, Dirección de Administración y Finanzas Regional de Bocas del Toro del pago de la evaluación del EsIA Cat.I.
- Certificado de Persona Jurídica, por parte del Registro Público de Panamá.
- Certificado de Propiedad, por parte del Registro Público de Panamá.
- Nota por el Ing. Franklin Avila dirigida al Instituto de Acueducto Nacional, junto con las coordenadas y plano del polígono.
- Formulario de EIA-1601, Recepción del EsIA (admisión), con su debida evaluación y detalles en las observaciones, firma de recibido mas no de entregado.
- Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de EsIA, con fecha de ingreso: 31 de marzo de 2023 y fecha de revisión: 04 de marzo de 2023.
- Proveido DRBT-047-0504-23, sin firma de la Directora Regional de Bocas del Toro.
- Verificación de Coordenadas por parte de Ministerio de Ambiente, Dirección De Información Ambiental.

Sin otro particular,


KARELYS JAEN
Evaluadora de Estudios de
Impacto Ambiental

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.milambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DM - 0104 -2024
 De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitan las resoluciones que resulten de dichos procesos,

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitan las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
 Resolución DM-0104-2024
 Fecha 31 de mayo de 2024
 Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panama, a los treinta y uno (31) días, del mes de
mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



Panamá, 14 de junio de 2024

DM-1113-2024

Licenciado

ELIS CORRO

Director encargado

Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente

E.S.D.

Licenciado Corro:

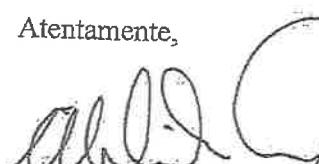
Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,



MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051



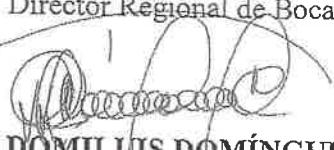
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miamiante.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0365-1406-2024

PARA: ELIS CORRO

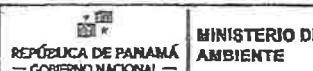
Director Regional de Bocas del Toro, encargado.


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Estudios de Impacto Ambiental

FECHA: 14 de junio de 2024



DIRECCIÓN DE
EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL

En seguimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No. 30051 del día 12 de junio de 2024, se le informa que en caso que en la Dirección a su cargo se presente:

- ✓ Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Modificaciones a los EsIA aprobados y solicitudes de requerimiento de EsIA, deberán verificar que los mismos cumplan con los documentos requeridos en los formatos adjuntos y remitirlos a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental inmediatamente.

Adicionalmente, al realizar las inspecciones que solicite esta Dirección, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, deberá elaborar los informes correspondientes y remitirlos.

Se adjuntan los formatos de:

- Recepción de Estudios de Impacto Ambiental.
- Registro de documentos –requiere o no EsIA.
- Verificación de requisitos a Modificación de EsIA aprobados.
- Formato de Informe de Inspección

DDE/ACP/jm



17/06/2024
3:00 P.M.

Avenida, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 300-0855

www.mma.gob.pa

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO
DEIA-513-2024

PARA:

ARELYS COTES
Directora Regional del Ministerio de Ambiente
Bocas del Toro

DE:

Graciela Palacios S.
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO:

Devolución de expedientes provenientes de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, en atención a la Resolución DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024.

FECHA:

08 de noviembre de 2024.

Por este medio tengo a bien devolver cincuenta y siete (57) expedientes que van desde el año 2017 a la fecha, que se detallan en el cuadro adjunto al presente Memorando (ver listado en Excel), con la finalidad de que la Dirección Regional a su cargo proceda con la subsanación de los mismos:

No. de expedientes	Estatus
34	Para subsanar - emisión de resolución de inhibición y declinatoria de competencia, (para continuar con la fase de evaluación del EIA en la sede Central).
2	Para subsanar - emisión de resolución de inhibición y declinatoria de competencia, (fase de evaluación del EIA en la sede Central - para notificar Nota Aclaratoria)
21	Para subsanar - emisión de resolución de inhibición y declinatoria de competencia, (fase de decisión en la sede Central - para notificar la Resolución de aprobación del EIA).
57	TOTAL de expedientes

Lo anterior obedece a que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) elevó consulta a la Oficina de Asesoría Legal (OAL), sobre la tramitación de los expedientes provenientes de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro (DRBT), como resultado de la emisión de la Resolución No.DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024, publicada en la Gaceta Oficial No.30051, y de la Nota DM-1113-2024 de 14 de junio de 2024, recibida el día 17 de junio de 2024 en la DRBT.

En este sentido, la Oficina de Asesoría Legal mediante Memorando OAL-No.0703-2024, recomendó a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, que con la finalidad de cumplir con el debido proceso, la



*J. M. Martínez, 12/11/24
7/10
PH*

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

DEIA debe devolver los expedientes a la DRBT para la correspondiente subsanación de los mismos, y poder así continuar con el proceso de evaluación de impacto ambiental.

Es por ello que, OAL suministró un borrador de resolución para que el personal de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, en coordinación con el personal de Asesoría Legal de la DRBT, utilicen el borrador de resolución como guía para aplicarlo a cada uno de los expedientes administrativos, previo análisis de cada caso.

Ahora bien, la subsanación requerida por la Oficina de Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente (Nivel Central), obedece a que si bien es cierto que con la Resolución No.DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024, se dispuso exceptuar de la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), Categoría I, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Bocas del Toro, la DRBT debe:

- 1) Emitir resolución administrativa, a través de la cual la DRBT se inhibe del conocimiento de los expedientes y declina competencia en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental. Una resolución por cada expediente administrativo.
- 2) Una vez realizado lo anterior, proceder con la notificación de cada resolución administrativa, al promotor.
- 3) A medida que vayan notificando las resoluciones a los promotores, devolver formalmente los expedientes (completos), para que la DEIA pueda continuar con el procedimiento de evaluación de los estudios de impacto ambiental. No esperar a que se acumulen.
- 4) Tan pronto la DRBT notifique las resoluciones administrativas, sírvase escanear y enviar las mismas, vía correo electrónico a la Licenciada Itzy Rovira, Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, al correo electrónico irovira@miambiente.gob.pa; extensión 6812.

Finalmente, en caso de mantener consultas que guarden relación con el proceso de evaluación de impacto ambiental, favor que el personal jurídico adscrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, se comunique con la Licenciada Romelia Sánchez, a las extensiones 6881/6838 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular.

GPS/IR/rse

Adjunto: -Cincuenta y siete (57) expedientes administrativos.
 -Cuadro con descripción de cada expediente (Excel).
 -Copia simple de la Resolución No.DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024.
 -Copia simple de la Nota DM-1113-2024 de 14 de junio de 2024.
 -Copia simple del Memorando OAL- No.0703-2024.
 -Borrador de la resolución administrativa (machote suministrado por OAL).



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**

**PROVIDENCIA No. DRBT-274-2024
De 18 de diciembre de 2024**

Por la cual la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, se inhibe de continuar conociendo el Proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado **HAWK'S NEST**

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 31 de marzo de 2023, el señor Sean Michael Hartel, varón, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, con pasaporte No.548544919, en calidad de representante legal de la sociedad **MISTY MOUNTAIN HOP, S.A.**, inscrita en el Registro Público a Folio 155717042, presentó para evaluación, en la Dirección Regional MiAMBIENTE / Bocas del Toro, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado **HAWK'S NEST**, a ejecutarse en Isla Solarte, corregimiento de Bastimentos, distrito y provincia de Bocas del Toro.

Que junto al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado **HAWK'S NEST**, se aportó la siguiente documentación:

1. Declaración Jurada notariada del señor Sean Michael Hartel.
2. Copia autenticada del pasaporte del señor Sean Michael Hartel.
3. Certificado de Paz y Salvo No. 216381, vigente, emitido por el Ministerio de Ambiente.
4. Recibo de Cobro No. 4043507 del 23 de marzo de 2023, en concepto de evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental.
5. Certificado de Personería Jurídica de la sociedad **MISTY MOUNTAIN HOP, S.A.**.

Que mediante Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental del 4 de marzo de 2023, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, de la Dirección Regional MiAMBIENTE / Bocas del Toro, señala en lo medular que los consultores ambientales que elaboraron el presente EsIA, estos son los señores Daniel Cáceres y Abel Batista, están debidamente habilitados en el Registro que para tal efecto lleva el Ministerio de Ambiente y que el presente estudio cumple con los artículos 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009; por lo que, recomiendan su admisión.

Que con la Nota DM-1113-2024 de 14 de junio de 2024, recibida el 17 de junio de 2024 en la Dirección Regional de Bocas del Toro, el Ministro de Ambiente “*con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No.DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024*”, ordenó a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la entrega “*al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I*”, que mantenían en trámite;

Que mediante el MEMORANDO-DEEIA-0365-1406-2024 de 14 de junio de 2024, recibido el 17 de junio de 2024 en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente instruyó que de presentarse “*Estudios de Impacto Ambiental, modificaciones a los EsIA aprobados y solicitudes de requerimiento de EsIA, deberán verificar que los mismos cumplan con los documentos requeridos en los formatos adjuntos y remitirlos a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental inmediatamente*”. Igualmente, se les manifestó que “*al realizar las inspecciones que solicite esta*

Dirección, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, deberá elaborar los informes correspondientes y remitirlos”;

Que el artículo 36 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, señala que ninguna autoridad podrá celebrar o emitir un acto para el cual carezca de competencia de acuerdo con la ley o los reglamentos;

Que el artículo 201, numeral 21 de la Ley 38 de 2000, señala que “*Competencia. Conjunto de atribuciones que la Constitución Política, la ley o el reglamento asignan a una dependencia estatal o a un cargo público*”;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, dispone en el artículo 9, literal a, que las Administraciones Regionales de la ANAM (ahora Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente), tendrán dentro de sus funciones y responsabilidades la de: “*Administrar el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental en el ámbito regional de acuerdo a lo que establezca este Decreto Ejecutivo y a las directrices e indicaciones establecidas por la Administración General o la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.*”

Que el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, consagra en el artículo 123 que: “... *Los Estudios de Impacto Ambiental que se encuentren en elaboración al momento de la promulgación de este Decreto Ejecutivo podrán acogerse al Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, y presentarse al proceso de evaluación únicamente dentro de los siguientes términos: para Categoría I un (1) mes ...*”

Que mediante la Resolución No. DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024, se delegó en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad de evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, Categoría I, exceptuando entre otras a la Dirección Regional MiAMBIENTE / Bocas del Toro. En estos casos, se advierte que el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se ordena a ésta Dirección Regional, remitirle las solicitudes y expedientes de evaluación de EsIA.

Que conforme a las constancias procesales, se observa que el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado **HAWK'S NEST**, ingresó al proceso de evaluación el 31 de marzo de 2023, fecha en que se presentó en la Dirección Regional MiAMBIENTE / Bocas del Toro, quien conforme al artículo 2 de la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución No. DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, estaba facultada para realizar el proceso de evaluación de los EsIA, Categoría I.

Que en vista que, el presente Estudio de Impacto Ambiental ingresó dentro del mes, luego de la promulgación del Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023, conforme al artículo 123 de dicha exhorta legal, ésta Dirección Regional inició el proceso de evaluación del EsIA, Categoría I del proyecto **HAWK'S NEST**, atendiendo lo normado en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo No. 155 de 2011, cuando se promulgó la Resolución No. DM-0104-2024, que deroga la Resolución No. 0277-2016 y exceptúa a esta unidad administrativa para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental.

Que en virtud de lo anterior, corresponde a esta Dirección Regional inhibirse del presente proceso y declinar su conocimiento en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, para que continúe el proceso de evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental,

RESUELVE:

Artículo 1. INHIBIRSE por falta de competencia, para continuar conociendo el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado **HAWK'S NEST**, promovido por la sociedad **MISTY MOUNTAIN HOP, S.A.**, a ejecutarse en Isla Solarte, corregimiento de Bastimentos, distrito y provincia de Bocas del Toro, por lo expuesto en el considerando.

Artículo 2. DECLINAR el conocimiento del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado **HAWK'S NEST**, promovido por la sociedad **MISTY MOUNTAIN HOP, S.A.**, en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, por lo expuesto en el considerando.

Artículo 3. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la sociedad **MISTY MOUNTAIN HOP, S.A.**, promotora del proyecto **HAWK'S NEST**.

Artículo 4. ADVERTIR que la presente Resolución es de mero trámite, por lo que no admite recurso alguno.

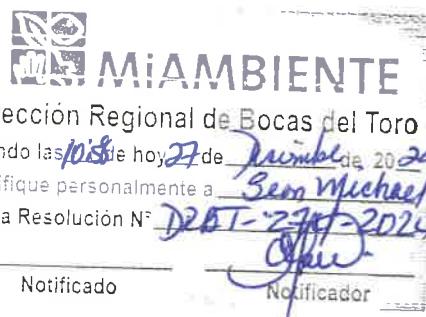
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; Resolución No.DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los dieciocho (18) días, del mes de diciembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ARELYS COTES
Directora Regional
MiAMBIENTE / Bocas del Toro



Se tiene como notificado
al Sr. Seor Michael Hartel,
Medonte Memoria
Reúrido en el día de hoy
27/12/2024.

Bocas del Toro, 18 de diciembre de 2024.

Ingeniera Arelys Cotes

Directora Regional del Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE).

Provincia de Bocas del Toro

E. S. D.

Respetada Ingeniera Cotes:

Yo, Sean Michael Hartel, varón, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte N° 548544919, con domicilio en Isla Colón, corregimiento y distrito de Bocas del Toro; en calidad de Representante Legal de MISTY MOUNTAIN HOP, S. A., sociedad Promotora del Proyecto denominado "**HAWK'S NEST**", a desarrollase sobre un área solicitada en concesión al Estado, localizada en Isla Solarte, corregimiento de Bastimentos, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; por medio de este documento notariado, me notifico por escrito de PROVIDENCIA No. DRBT-274 - 24 relacionada con el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto en mención.

A su vez, autorizo al Dr. Daniel A. Cáceres G. con CIP N° 4-710-475, para que pueda retirar en mi nombre y ante ustedes, dicha providencia relacionada con este proyecto.

Agrediendo la atención prestada.

Atentamente,



Sr. Sean Michael Hartel

Pasaporte N° 548544919

Representante Legal de **MISTY MOUNTAIN HOP, S. A.**

Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Primera del Circuito de Bocas Del Toro, con cédula de identidad personal No. 1-27-497.

CERTIFICO:

Que, Sean Michael Hartel
Pasaporte 548544919

quien(es) conozco(ha)n firmado, este documento en mi presencia,
 en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas
 son auténticas.

Bocas del Toro, 27 de diciembre 2024

Testigos:
 Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno
 Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno
 Notaria Pública Primera
 Notaria Pública Primera





El Suscrito, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO. Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula N° 1-27-497.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Bocas del Toro 29/10/2023

[Handwritten signatures]
 Testigo: *[Signature]* *[Signature]*
 Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno
 Notaria Pública Primera



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**PROVIDENCIA No. DEIA-Prov-008-2025
De 17 de Enero de 2025**

Por la cual se acoge el conocimiento del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**HAWK'S NEST**", cuyo promotor es la sociedad **MISTY MOUNTAIN HOP S.A.**

La suscrita Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **MISTY MOUNTAIN HOP S.A.**, persona jurídica, inscrita a Folio N°155717042 del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor **SEAN MICHAEL HARTEL**, varón, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte número 548544919, propone desarrollar el proyecto Categoría I, denominado "**HAWK'S NEST**";

Que en virtud de lo antedicho, el día 31 de marzo de 2023, la sociedad **MISTY MOUNTAIN HOP S.A.**, presentó ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro (DRBT), el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I denominado "**HAWK'S NEST**", ubicado en Isla San Cristóbal, corregimiento de San Cristóbal, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CÁCERES** y **ABEL BATISTA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, a través de las Resoluciones IRC-050-2002 y IRC-097-2008, respectivamente;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones;

Que el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, indica que el Ministerio de Ambiente a través de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, tiene entre sus funciones y responsabilidades, establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional; dar cumplimiento a la aplicación de la política ambiental dentro del referido proceso; así como todas aquellas que el Ministro de Ambiente le asigne;

Que el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No.1 de 2023, señala que las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente tienen entre sus funciones y responsabilidades, administrar el proceso de evaluación de impacto ambiental en el ámbito regional de acuerdo a lo que establece el Decreto Ejecutivo y a las directrices e indicaciones establecidas por el Ministro de Ambiente o la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental;

Que con la Resolución No.DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024, publicada en la Gaceta Oficial No.30051, se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultada para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I;

Que el artículo 3 de la Resolución No.DM-0104-2024, establece que en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental;

Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la mencionada Resolución No.DM-0104-2024, el Ministerio de Ambiente con la Nota DM-1113-2024 de 14 de junio de 2024, le ordenó a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la entrega “*al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I*”, que mantenían en trámite;

Que mediante el MEMORANDO-DEEIA-0365-1406-2024 de 14 de junio de 2024, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, le indicó a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro que de presentarse “*Estudios de Impacto Ambiental, modificaciones a los EsIA aprobados y solicitudes de requerimiento de EsIA, deberán verificar que los mismos cumplan con los documentos requeridos en los formatos adjuntos y remitirlos a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental inmediatamente*”. Adicionalmente, se señaló que “*al realizar las inspecciones que solicite esta Dirección, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, deberá elaborar los informes correspondientes y remitirlos*”;

Que mediante el MEMORANDO DEIA-513-2024 de 08 de noviembre de 2024, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) devolvió el expediente administrativo objeto de la presente Resolución a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro (DRBT), para el correspondiente trámite de subsanación, con la finalidad de que la DRBT procediera a inhibirse del conocimiento y declinatoria de competencia, para continuar con la fase de evaluación del estudio de impacto ambiental;

Que mediante PROVIDENCIA No.DRBT-274-2024 de 18 de diciembre de 2024, notificada el 27 de diciembre de 2024, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro resolvió inhibirse por falta de competencia para continuar conociendo del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado “**HAWK'S NEST**”, cuyo promotor es la sociedad **MISTY MOUNTAIN HOP S.A.**; y declinó el conocimiento del proceso de evaluación del EsIA, en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente;

Que la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General y dicta otras disposiciones, establece que todo acto administrativo deberá formarse respetando sus elementos esenciales tales como la competencia, salvo que ésta sea delegable o proceda a sustitución; motivación, la cual debe ser comprensiva del conjunto de factores de hecho y derecho que fundamentan la decisión; entre otros;

Que la referida exhorta legal, define la competencia como el conjunto de atribuciones que la Constitución Política, la ley o el reglamento asignan a una dependencia estatal o a un cargo público;

Que el artículo 36 de la Ley 38 de 2000, señala que ninguna autoridad podrá celebrar o emitir un acto para el cual carezca de competencia de acuerdo con la ley o los reglamentos;

Que por los motivos señalados, la suscrita Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No.DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024,

RESUELVE:

Artículo 1. ACOGER el conocimiento del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**HAWK’S NEST**”, cuyo promotor es la sociedad **MISTY MOUNTAIN HOP S.A.**, tal cual se expuso en las consideraciones vertidas en la parte motiva de esta Resolución.

Artículo 2. NOTIFICAR a la sociedad **MISTY MOUNTAIN HOP S.A.**, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3. COMISIONAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, para que realice las diligencias de notificación respectivas.

Artículo 4. ADVERTIR que la presente Resolución surte efectos a partir de su notificación.

Artículo 5. ADVERTIR que la presente Resolución es de mero trámite, por lo que no admite recurso alguno.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 38 de 31 de julio de 2000; Código Judicial de la República de Panamá; Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y su modificación; Resolución No.DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Diecisiete (17) días, del mes de Enero, del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Graciela Palacios S.
GRACIELA PALACIOS S.

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



MINAMBIENTE

Dirección Regional de Bocas del Toro

Siendo las 2 de abril de 2025

Notifíquese personalmente a Seán Michael Hartel
De la Resolución N° DEIA- Proyecto 008-2025

[Signature] Notificado

[Signature] Notificador

*548544919

MEMORANDO
DRBT-0035-2025

PARA:

GRACIELA PALACIOS

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Graciela Palacio
Ing. Porfirio Molina

Director Regional -Encargado
Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

ASUNTO: Remisión de expedientes

FECHA: 07 de abril de 2025



Mediante la presente, remito a su despacho siete (7) expedientes del Estudio de Impacto Ambiental con las providencias debidamente notificadas.

A continuación, se enlista:

NO.	NO. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	PROMOTOR
#32	1-004B-23	"ISLA DEL SOL"	MARE ISLAND CARIBE S.A
#35	IF-022B-23	"CASA RECREATIVA FAMILIA BRANDT"	BOCAS SUR L'EAU,S.A.
#38	IF-036B-23	"HAWK'S NEST".	MISTY MOUNTAIN HOP, S.A.
#42	IT-044B-23	ECO FAMILIAR ATRACADERO Y RESIDENCIA DANOCHÉ	DANIEL A. CACERES G.
#43	IT-045B-23	"LA TIERRA DEL ENCANTO"	INVERSIONES TODO EN 1 PANAMÁ,S.A.
#54	IF-017B-24	LA PLANTACIÓN AT BIG BIGHT	MAHALO RESORTS, S.A.
#57	DEIA-I-F-045-2024	"APART PAUCH"	SUPER HOUSE, S.A.